

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 10 de febrero de 2022.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional el 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 1337-17-EP, Acción Extraordinaria de Protección**. Dicha acción fue presentada por Olga María Aucar Merchán (“la accionante”), en contra del auto de 21 de abril de 2017 emitido por la jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Samborondón que aprobó el archivo de la investigación previa dentro de la causa No. 09283-2017-00038G, así como de la solicitud de archivo realizada por el Fiscal Primero del cantón Samborondón y de la ratificación de archivo expedida por la Fiscal Provincial del Guayas. En lo principal, se dispone:

1. Continuar con la sustanciación de la presente causa y poner en conocimiento de las partes la recepción del proceso y el contenido de la presente providencia.
2. En atención a la solicitud de audiencia contenida en la demanda, recordar a las partes que ésta será convocada en caso de considerarse necesario, conforme lo faculta el artículo 33 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.
3. Conceder a la o el titular de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Samborondón el **término de cinco (5) días** contados desde la notificación de la presente providencia para que remita su informe de descargo debidamente detallado y argumentado, previniéndole de la obligación de señalar correos electrónicos para efectos de futuras notificaciones.
4. Recordar a las partes procesales que, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitida a través del módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en el sitio web institucional (<https://www.corteconstitucional.gob.ec/>) parte del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional. Igualmente se receptorá escritos o demandas de forma presencial en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 8h00 de la mañana hasta las 16h30 horas.

5. Designar a Ana Belén Morales Solís como Actuaría en la presente causa hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Daniela Salazar Marín
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 10 de febrero de 2022

Ana Belén Morales Solís
ACTUARIA